

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-067781- -00008-0000

Fecha: 2013-09-04 17:02:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11067781
Asunto : Solicitud de patente para: **"Dispensador de material de limpieza"**.
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud: Junio 1 de 2011.

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio **No. 9964** notificado por fijación en lista del 11 de Junio de 2013.

2. Mediante oficio No. **9964** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho concluye que el pliego reivindicatorio de la presente invención no cumple con los requisitos de claridad y concisión de los artículos 28 y 30 de la Decisión 486 y señala lo siguiente:

- "La reivindicación 1 no es clara porque menciona: "configurada", siendo un término de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones".

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

- “Las reivindicaciones 1, 8, 10, 12 y 13 no son claras porque los términos y frases: “o más”, “varios”, “mayor”, “adyacente a un área”, “cuando esta abierta”, son imprecisos o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica”.
- “Las reivindicaciones 1, 7 y 13 no son claras porque caracterizan las partes de la invención en términos de sus funcionalidades, resultados a obtener y efectos esperados”.
- “La reivindicación 1 no es clara porque referencia con el mismo número dos partes constitutivas del dispensador: “dos paredes laterales (23, ... comprende por lo menos un rodillo impulsor (23)”, por lo cual no permiten distinguir el objeto de la invención”.
- “La reivindicación 8 no es concisa debido a que menciona la misma materia que la reivindicación 6”.
- “Hay inconsistencia entre los números de referencia 21 y 23 de las figuras 2 y 6 y la descripción”.

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Las expresiones “configurada”, “o más”, “varios” y “mayor”, no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio y por lo tanto, las objeciones formuladas a este respecto se deben tener por superadas.
- Con respecto a la objeción formulada a las reivindicaciones 1, 7 y 13 por contener información relacionada con características funcionales, resultados a obtener y efectos esperados, es preciso aclarar que los fragmentos objetados por definir funciones que pueden dársele a los elementos del dispensador de la invención, no corresponden a resultados a obtener o efectos esperados sino a características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente. Lo anterior, para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, el "INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su Despacho enuncia:

"Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos" (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención. Por lo tanto, consideramos que con las anteriores aclaraciones se deben tener por superadas las objeciones formuladas a este respecto.

- La reivindicación 1 ha sido redactada nuevamente, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y el alcance de la misma. En particular, se ha limitado el alcance de esta reivindicación incluyendo las características técnicas previamente recitadas en la reivindicación 6.
- Las reivindicaciones 6 y 10 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio.
- De otro lado, se pone de presente a su Despacho que las expresiones "adyacente a un área" y "cuando esta abierta" son claras para una persona versada en la materia y por lo tanto, las mismas se han mantenido en el pliego reivindicatorio.
- Se ha corregido el número de referencia en relación con el rodillo impulsor reemplazando la expresión "un rodillo impulsor (23)" por "un rodillo impulsor (25)". De tal manera que, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- De otro lado, presento junto con el presente memorial un nuevo juego de figuras en el cual la figura 2 ha sido modificada con el fin de aclarar que el

elemento 21 corresponde a la pared frontal del cassette, cumpliendo así con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486.

Con respecto al elemento 23 mostrado en la figura 2 en dos partes diferentes, se pone de presente a su Despacho que es claro que el dispensador reivindicado comprende una sola pared lateral y el hecho que ambas caras laterales no sean incluidas en un mismo plano no quiere decir que dichas caras pertenezcan a dos elementos diferentes. En efecto, el elemento 23 mostrado en la figura 2 en dos partes diferentes corresponde al mismo elemento pero en dos planos distintos. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Así entonces, con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio es claro que el nuevo pliego reivindicatorio define de forma clara y precisa el alcance de la invención y por lo tanto, las objeciones formuladas a este respecto se deben tener por superadas.

4. Novedad y nivel inventivo.

Su Despacho concluye que el documento WO2007098419 (D3) afecta la novedad de las reivindicaciones 1 a 5, 7, 10 a 13 de la presente solicitud de patente. Asimismo, el Examinador concluye que los documentos D1 (US2003/167893) y D3 afectan el nivel inventivo de las reivindicaciones 6, 8, 9 y enuncia lo siguiente:

- “Las características esenciales de la invención de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, por lo tanto, la materia no es nueva”.
- “Las reivindicaciones dependientes 2 a 5, 7 y 10 a 13 no mencionan alguna característica que haga nueva a la invención de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas”.
- “La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones 6, 8 y 9 y el producto de D1 consiste en que no se menciona una pared frontal del cassette, un medio de alimentación para controlar el despacho con dispositivo de corte, ni una ventanilla pivotante”
- “La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 6, 8 y 9 y el producto de D3 consiste en que no menciona los medios de fijación liberables”.
- “El efecto que logra el incluir los medios de fijación de la ventanilla es que permite ajustar la ventanilla al cassette”.
- “Sin embargo, la utilización de medios de fijación para ajustar la ventanilla al cassette, ya está divulgada en el documento D1 que se refiere a un producto con medios (153) de ajuste (Figs 1 y 2)”.

- “En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los medios de fijación del documento D1 en el dispensador divulgado en el documento D3 para llegar así al objeto de las reivindicaciones 6, 8 y 9 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias”.

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

De acuerdo con los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comunicad Andina:

“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

“Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

Con respecto a la novedad

El documento D3 divulga un dispensador para un rollo que tiene un cassette de alimentación 24. El cassette 24 parece ser autónomo, es decir, un conjunto que se puede quitar fácilmente del cuerpo del dispensador (ver página 6, líneas 10-11). Rebajes semicirculares están disponibles en las pestañas integrales situadas en los lados del cassette, en donde, los rebajes parecen ser adecuados para recibir elementos de fijación para la fijación del cassette al cuerpo dispensador. El cassette 24 comprende un rodillo de alimentación 26, un rodillo de presión 25 y una barra de corte 41. Una barra frontal extraíble del cassette parece mantener proximidad con los medios sensores 46, 39 (ver fig. 11).

Teniendo en cuenta que, a diferencia de la presente solicitud, D3 no enseña un producto con medios de fijación liberables y que en la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio se ha especificado que el dispensador comprende medios de fijación liberables, es claro que ahora dicho documento no anticipa como un todo las características técnicas esenciales de la presente invención y por lo tanto, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Con respecto al nivel inventivo

El problema planteado en la presente solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispensador de papel que sea seguro para el operador y que a su vez facilite el mantenimiento y la alimentación con material. Este problema es precisamente el que soluciona la presente invención toda vez que proporciona un dispensador que tiene medios para facilitar el acceso manteniendo la seguridad y protección del operador con relación al mecanismo de alimentación.

Ahora bien, de acuerdo con el Examinador, una parte frontal del cassette de D3 parece ser desmontable del resto del cassette por medio de un pasador y un complemento de conexión de acuerdo con lo observado en la figura 13. Sin embargo, a partir de dicha figura no es posible asegurar que la ventanilla se encuentra montada de manera pivotante en el cuerpo del dispensador. Adicionalmente, la porción frontal del cassette descrito en D1 comprende al menos una barra de corte 41 y por lo tanto, los sensores no pueden ser considerados "ventanillas".

Por otra parte, el Examinador señala que una persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los medios de fijación de D1 en el dispensador de D3 para obtener el objeto de las reivindicaciones 6, 8 y 9. Respetuosamente deseamos poner de presente que no compartimos la opinión del Señor Examinador por las siguientes razones:

En primer lugar, vale la pena resaltar que los dedos rígidos de transferencia 153 de D3 no funcionan como medios de fijación. Su propósito es simplemente ayudar en la alimentación de la banda entre los rodillos 33, 35 (ver párrafos [0104] y [0112]. De tal manera que, los dedos rígidos de transferencia nunca se unen con la barra de transferencia 147 del cassette. En contraste, la barra de transferencia 147 que comprende los dedos 153 se mantienen en la posición cerrada por medio de un gancho 179 que se encuentra en un vínculo de transferencia móvil 169. Tras la apertura de la tapa del dispensador 13, la barra de transferencia 147 se cae del gancho y gira hacia abajo (ver párrafo [0110]). En conclusión, contrario a lo que afirma el Señor Examinador, los dedos 142 no funcionan como medios de fijación de la barra de transferencia 147.

Además, es poco probable que una persona versada en la materia se viera motivada a considerar la aplicación del gancho 179 y el vínculo de transferencia móvil 169 de D1 en el dispensador de D3. Lo anterior, debido a que la porción frontal del cassette en D3, aunque sea pivotante y removible, sirve para un propósito totalmente diferente a aquel de la barra de transferencia 147 de D1. Adicionalmente, la barra de

transferencia 147 de D1 cae hacia abajo cada vez que la cubierta 13 es abierta, en contraste a la presente invención en la cual la ventanilla puede permanecer cerrada mientras se abre la cubierta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los dedos rígidos de transferencia 153 no corresponden a medios de fijación, es claro que la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 + D3 es técnicamente imposible y carente de motivación, e incluso si el experto intentara combinar D3 + D1 se llegaría a una solución que es incompatible con la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio en la cual se define que la ventanilla puede permanecer cerrada al abrir la tapa.

Así entonces, es claro que la materia de invención revelada en la presente solicitud de patente se debe tener como novedosa e inventiva frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D3 citados toda vez que los mismos no enseñan ni sugieren como un todo las características técnicas esenciales de la presente invención y una persona versada en la materia no se vería motivada a solucionar el problema técnico acá planteado a partir de las enseñanzas reveladas en dichos documentos.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones realizadas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones.
- Nuevo juego de figuras.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-0841-288-9
MGM\MGM\ID-250449\WPC11256
No. M-2013-250449\MGM

REIVINDICACIONES

1. Un dispensador de material de limpieza para despachar material de limpieza a través de una abertura despachadora, dicho dispensador comprende un primer bastidor (11) externo para alojar un rollo que contienen una banda continua de material de limpieza, dicho primer bastidor (11) comprende un chasis (17), una pared frontal externa (13), dos paredes laterales externas (14, 15) y una cubierta parcial o totalmente removible, donde dicha cubierta, cuando está abierta, está colocada para proporcionar acceso a dicho un rollo, el primer bastidor (11) aloja además un cassette (20) interno que comprende una pared frontal (21) y dos paredes laterales (23, 24), donde dicho cassette (20) encierra parcial o completamente un medio de alimentación para controlar el despachado de la banda, en donde el medio de alimentación comprende por lo menos un rodillo impulsor (25), un rodillo de presión (26) y un dispositivo de corte y la banda está colocada para ser alimentada a partir del rollo y hacia el medio de alimentación, **que se caracteriza porque**

el cassette (20) comprende una ventanilla (30) parcial o completamente removible, donde dicha ventanilla (30), cuando está abierta, proporciona acceso al medio de alimentación; y

la ventanilla (30) puede estar en posición cerrada durante la recarga del dispensador, proporcionando así seguridad y protección al operador de servicio respecto a dicho medio de alimentación;

la ventanilla (30) puede ser abierta por el operador para dar acceso a y servicio a dicho medio de alimentación;

la ventanilla (30) está montada de manera pivotante con relación a la pared frontal (21) del cassette (20), y

la ventanilla (30) es mantenida en su posición cerrada por medio de medios de fijación liberable.

2. Un dispensador de material de limpieza de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la ventanilla (30) está soportada por pivotes (32, 33) en las paredes laterales del cassette (20).

3. Un dispensador de material de limpieza de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque los pivotes (32, 33) son liberables de las paredes laterales del cassette (20).

4. Un dispensador de material de limpieza de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque los pivotes (32, 33) son secuencialmente liberables de las paredes laterales del cassette (20).
5. Un dispensador de material de limpieza de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque los pivotes (32, 33) son simultáneamente liberables de las paredes laterales del cassette (20).
6. Un dispensador de material de limpieza de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 1-5, caracterizado porque la cubierta está colocada para cerrar la ventanilla (30) cuando se desplaza de su posición abierta hacia su posición cerrada.
7. Un dispensador de material de limpieza de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la ventanilla (30) está fijada sobre el cassette (20) por medio de un conector de fijación a presión liberables.
8. Un dispensador de material de limpieza de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque la ventanilla (30) está montada por medio de conectores de fijación a presión en rebajos opuestos de las paredes laterales del cassette (20).
9. Un dispensador de material de limpieza de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, caracterizado porque la ventanilla (30) se extiende en una dirección transversal a través de la pared frontal (21) hasta las paredes laterales del cassette (20).
10. Un dispensador de material de limpieza con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, caracterizado porque la ventanilla (30) está colocada adyacente a un área de contacto entre el rodillo impulsor (25) y el rodillo de presión (26).
11. Un dispensador de material de limpieza con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, caracterizado porque la cubierta, cuando está abierta, está colocada para proporcionar acceso a la ventanilla (30).

1/5

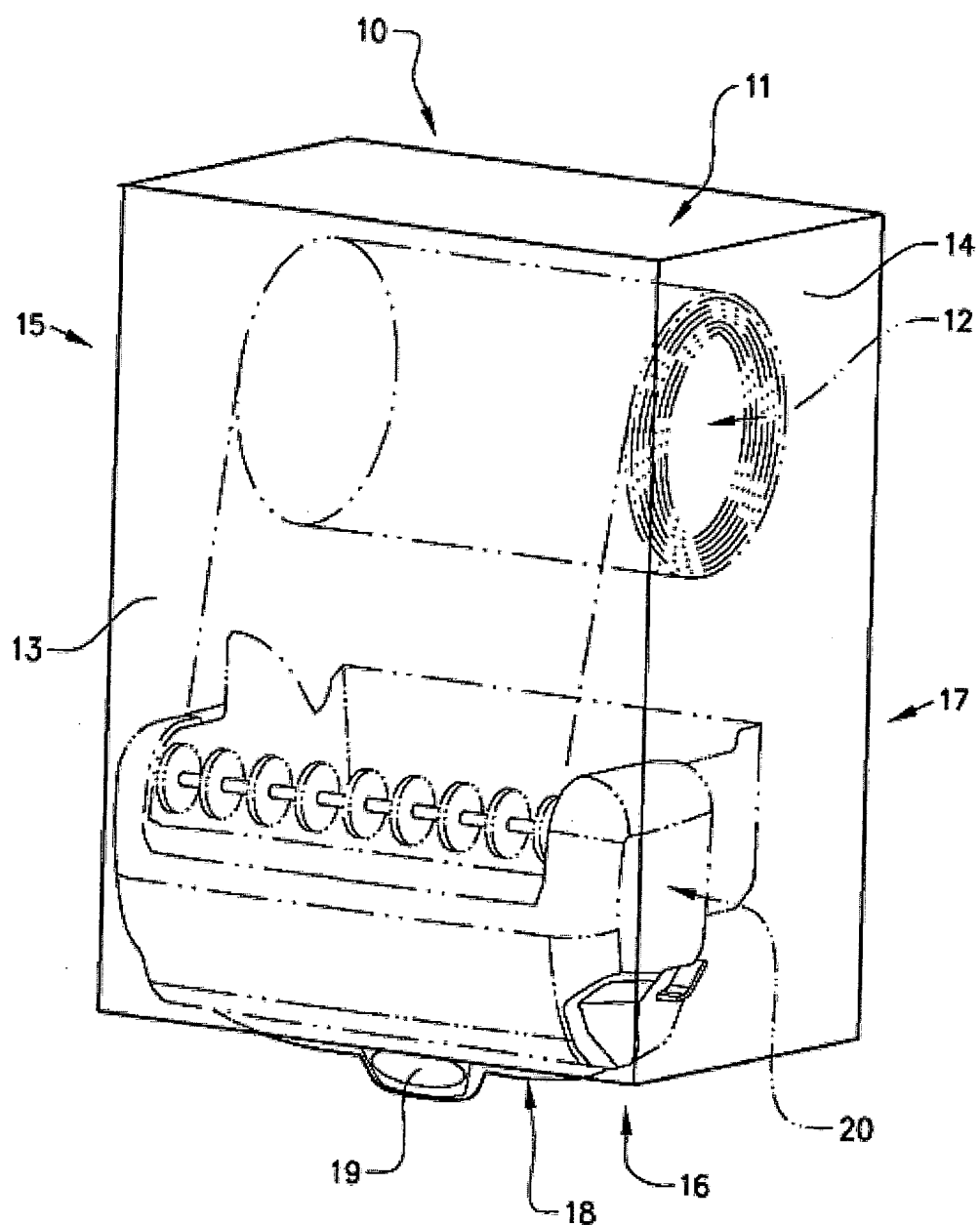


FIG. 1

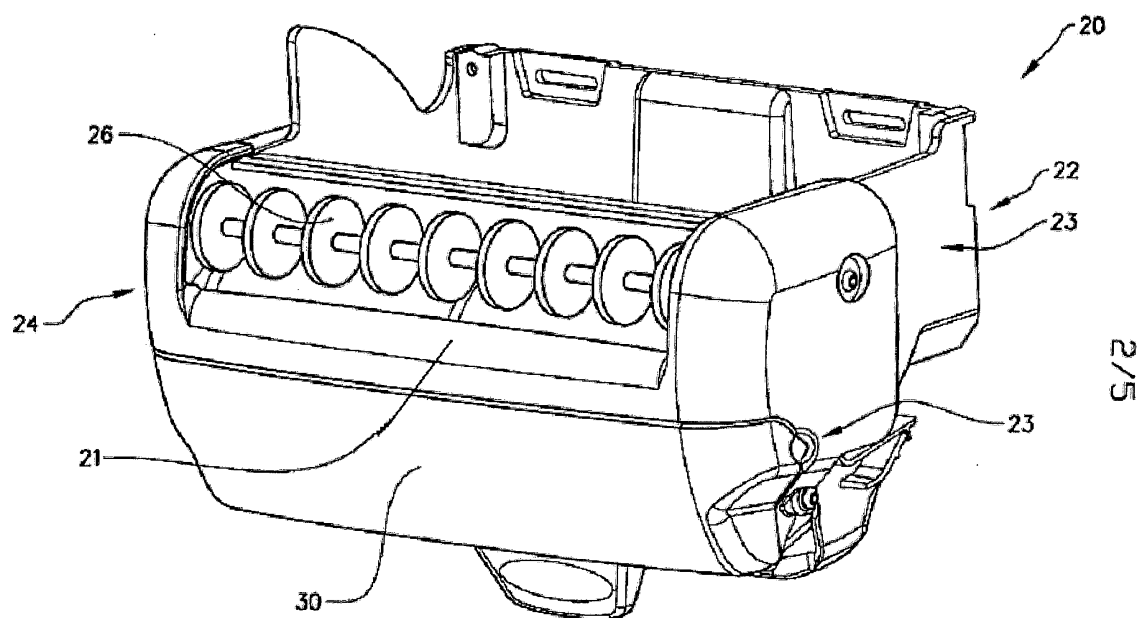
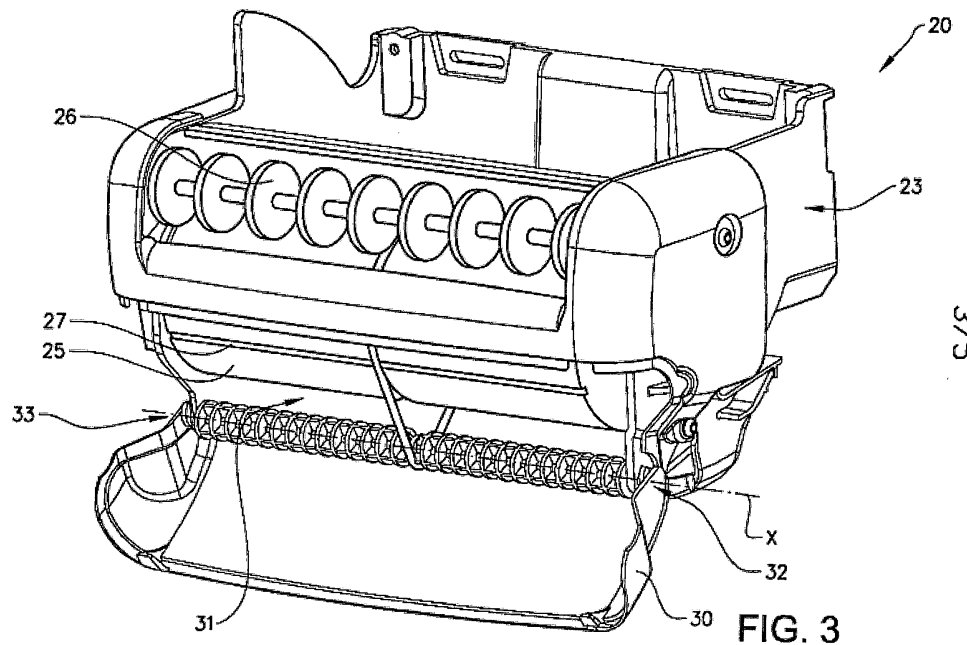


FIG. 2



4/5

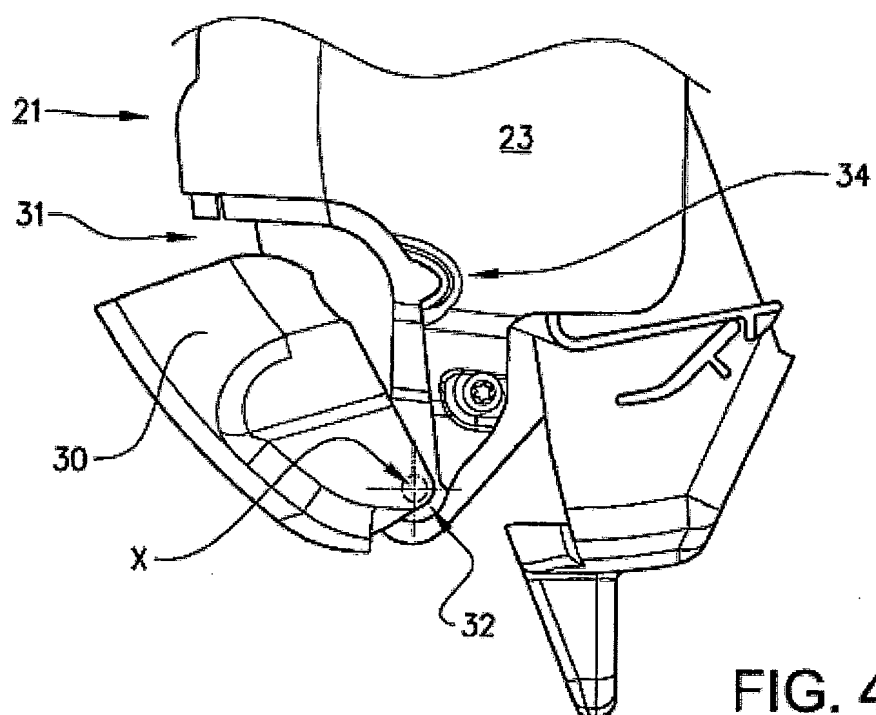


FIG. 4

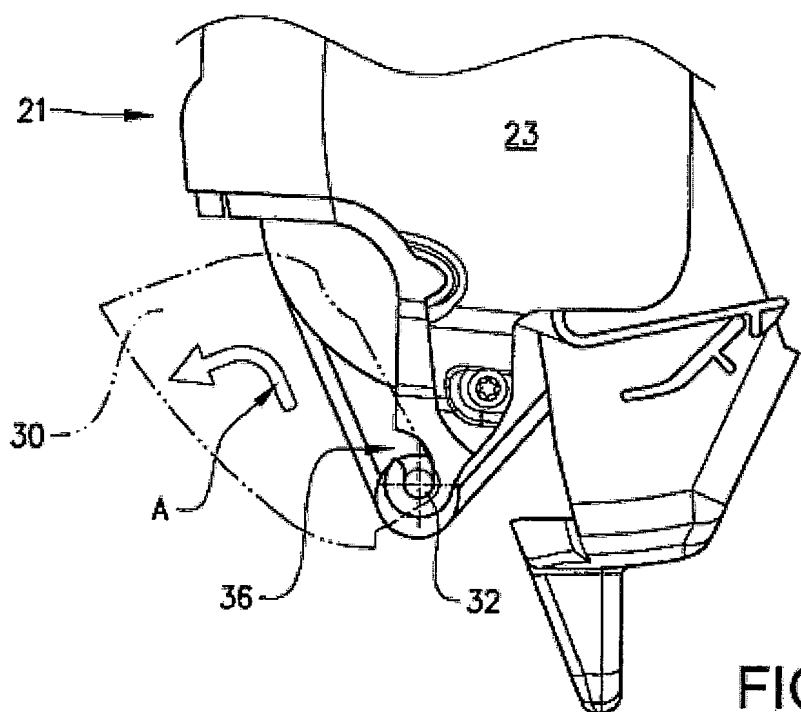


FIG. 5

